



## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### CONTRATACIÓN DIRECTA

#### PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2021, POR LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A POBLACIONES VULNERABLES DEL DISTRITO DE BARRAQUILLA





NIT 890.102.018-1

## I. INTRODUCCIÓN.

El artículo 67 de la Constitución Nacional categorizó la educación como "...un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura...". Con la categorización de deber-derecho realizado por el constituyente sobre el concepto de educación, le resulta imperioso a las autoridades responsables de dirigir, planear y ejecutar las políticas educativas en el país disponer los mayores esfuerzos para hacer efectivo dicho mandato frente a los habitantes del territorio.

El Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Educación, ha venido impartiendo y entregando a los administradores territoriales las herramientas necesarias a efectos de lograr la concreción del derecho a la educación a los habitantes del territorio nacional, acorde a las disposiciones constitucionales y legales sobre el tema.

En este orden de ideas, la Secretaría Distrital de Educación es una dependencia del Sector Central cabeza, del sector educativo, que tiene como finalidad liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar el acceso al conocimiento y la formación integral del mismo.

El Decreto Acordal 0941 de 2016, establece como función primaria de la Secretaría Distrital de Educación "dirigir la formulación de las políticas, programas y proyectos del sector educativo en el Distrito ". De igual forma asigna en la Oficina de Cobertura, la función de "implementar los lineamientos, directrices, criterios y procedimientos de la gestión de la cobertura del servicio educativo, con base en las disposiciones legales estipuladas a nivel nacional".

Con ocasión del Plan de Desarrollo Distrital "SOY BARRANQUILLA", en especial el reto "SOY EQUITATIVA" tenemos que paralelo a las obras de infraestructura social se debe trabajar fuertemente en la calidad, pertinencia, oportunidad y capacidad de los servicios ofrecidos a los ciudadanos, con lo que se tendrá expansión de servicios e infraestructura, que para el sector educación se traducen en el aumento de cupos educativos cerca al hogar, entre otros efectos; con lo que lógicamente, se logra una mejora en las condiciones de calidad de vida, dado que se incrementa la oferta educativa, encontrándonos así en el marco de la política "EDUCACIÓN DE VANGUARDIA" que busca completar la trayectoria escolar de niños, niñas y adolescentes para que estos contribuyan positivamente a la sociedad, teniendo como estrategias esta política el programa "ESTUDIANTES DE VANGUARDIA" la cual concreta las estrategias de acceso y permanencia que se implementan en el Distrito de Barranquilla.

Dentro de las estrategias del programa "ESTUDIANTES DE VANGUARDIA" encontramos el proyecto "CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO" con el cual se genera oferta educativa donde la oferta de establecimientos educativos oficiales es insuficiente o nula, validada dicha oferta georreferenciada por medio del estudio de insuficiencia y limitaciones presentado ante el Ministerio de Educación Nacional en el año 2020, el cual permite identificar la necesidad existente y que requiere ser cubierta por la entidad territorial, este proyecto concentra en sí los principios de sostenimiento y ampliación de cobertura con miras a lograr cobertura universal en la entidad territorial, garantizando atención por continuidad de estudiantes y la mayor atención posible en establecimientos educativos oficiales. Por defecto y, acorde a la ubicación geográfica de oferta y demanda educativa, se utiliza la herramienta de contratación del servicio educativo con iglesias o confesiones religiosas para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo



NIT 890.102.018-1

pedagógico en establecimientos educativos oficiales, lo cual acorde a las estipulaciones del Decreto 1851 de 16 de septiembre de 2.015 está sometido a la identificación de la necesidad por medio de un instrumento denominado Plan Anualizado de la Contratación del Servicio Educativo PACSE (Se adjunta).

El Proyecto 2020080010006: “Contratación de la Prestación del Servicio Educativo”, se encuentra debidamente inscrito, registrado y actualizado por parte de la Secretaría de Educación, en el Banco Distrital de Programas y Proyectos. De acuerdo con la ficha EBI-D del Banco Distrital de Programas y Proyectos, el proyecto tiene el respectivo concepto de viabilidad.

En relación con la oferta educativa la Alcaldía de Barranquilla, a través de la Secretaria Distrital de Educación, está comprometida en garantizar una oferta educativa completa, inclusiva, eficiente y de calidad, en función de las necesidades y características de la población a atender; por lo que hemos iniciado procesos encaminados a la modernización y mejoramiento en la prestación del servicio educativo, teniendo en cuenta la división del territorio en localidades para facilitar el acceso al sistema educativo en lugares centrales y cercanos a los niños, niñas, adolescentes, brindando mayor eficiencia y ampliación de cobertura.

En este primer componente se detalla la capacidad de la infraestructura física oficial y no oficial disponible para la prestación del servicio educativo en la vigencia 2021. Así mismo, se muestra el número de cupos disponibles en los establecimientos educativos oficiales para garantizar la continuidad de los estudiantes antiguos y el acceso a estudiantes nuevos.

En la Tabla 1 se precisa el número de instituciones oficiales con las que el Distrito de Barranquilla cuenta para la prestación del servicio público educativo en los grados de Transición a Undécimo, incluyendo las demás metodologías implementadas para atender a toda la comunidad estudiantil:

**Tabla 1. Cantidad de instituciones educativas oficiales por localidad**

Localidad	Número Instituciones oficiales	Número Sedes
Suroriente	37	49
Metropolitana	35	42
Suroccidente	55	79
Norte Centro Histórico	20	29
Riomar	7	10
Totales	<b>154</b>	<b>209</b>

Fuente: Directorio Único de Establecimientos (DUE) 2020

Así mismo, en la Tabla 2, se muestra la cantidad de instituciones educativas no oficiales por cada localidad del Distrito de Barranquilla.

**Tabla 2. Cantidad de instituciones educativas no oficiales por localidad**

Localidad	Número de instituciones no oficiales
Oriente	67



NIT 890.102.018-1

<b>Metropolitana</b>	63
<b>Occidente</b>	101
<b>Norte Centro Histórico</b>	135
<b>Riomar</b>	41
<b>Total</b>	<b>407</b>

Fuente: Directorio Único de Establecimientos (DUE) 2020

En la Tabla 3 se muestra la oferta de las Instituciones Educativas Distritales (I.E.D) para el 2021 distribuida por niveles y localidades.

**Tabla 3. Oferta educativa 2021**

Localidad	Preescolar	Primaria	Secundaria	Media	Total general
<b>Sur Oriente</b>	3.003	17.920	17.432	6.503	44.858
<b>Metropolitana</b>	2.995	18.965	16.046	6.013	44.019
<b>Sur Occidente</b>	5.389	31.941	26.890	10.180	74.400
<b>Norte Centro Histórico</b>	1.208	8.122	7.676	3.423	20.429
<b>Riomar</b>	650	3.266	2.142	920	6.978
<b>Total general</b>	<b>13.245</b>	<b>80.214</b>	<b>70.186</b>	<b>27.039</b>	<b>190.684</b>

Las I.E.D oficiales tendrán la capacidad de recibir 190.684 estudiantes, pero esta proyección no incluye la oferta de aquellas I.E.D. contratadas a través de la modalidad de Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico, Administración del Servicio y Prestación del servicio.

Por tratarse de la modalidad de contratación de la prestación del servicio, se hace necesario contratar con un operador existente en la lista de elegibles del Banco de Oferentes de prestadores del servicio educativo, al cual dentro del proceso de conformación se le han evaluado las condiciones de experiencia e idoneidad, cumpliendo con todos los requisitos de habilitación para la prestación del servicio para esta modalidad de contratación

A continuación se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	86121500	Escuelas elementales y secundarias

## II. ANÁLISIS DEL MERCADO

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_noviembre\\_20.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_20.pdf)  
(18 de enero de 2021)



NIT 890.102.018-1

Según la variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2020 / noviembre 2019) En noviembre de 2020, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2019.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
**Noviembre 2020\* / noviembre 2019**

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales			
			Variación (%)	Ingresos por concepto	Venta de mercancías	Otros ingresos
H	División 12	Almuerzo y actividades complementarias al transporte	10,8	-8,5	-0,1	-2,2
H	División 13	Comer y servicio de mensajería	12,3	12,7	0,1	0,3
I	División 16	Restauración, cafetería y bares	14,3	13,8	0,1	-0,7
J	División 18	Actividades de edición	-14,1	-29,1	-1,0	-4,0
J	División 19 excepto Clase 1920	Producción de películas, cinematográficas y programas de televisión	8,6	-50,5	-10,8	-2,3
J	División 61 y Clase 6191	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias y telecomunicaciones	3,8	-1,3	0,0	-0,5
J	División 62, División 6192	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,0	3,8	3,1	-0,1
LN	Sección L, División 64	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-4,1	-4,1	0,5	-0,7
M	División 71, Clase 7120, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-22,2	-22,5	0,2	0,0
M	Clase 7330	Publicidad	-15,6	-15,3	-0,1	-0,2
N	División 78, 80 y Clase 81 excepto Clase 8120	Actividades de ámbito seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-3,8	-3,7	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	26,0	26,1	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	14,6	-12,9	0,0	-1,8
P	Clase 854	Educación superior privada	-16,7	-15,2	-0,2	-1,3
Q	Clase 8630	Salud humana privada sin internación	9,1	9,1	0,1	-0,1
Q	División 90 excepto Clase 9030	Clase servicios de alojamiento y otros	15,6	13,4	-0,7	-1,5

Fuente: DANE - EMS y CITA mensualidad

En noviembre de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2019.

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/educacion/bol\\_EDUC\\_19.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/educacion/bol_EDUC_19.pdf) (04 de junio de 2020)

En el año 2019, la matrícula nacional fue de 10.036.440 alumnos, superior en 1,2% respecto a la matrícula de 2018 (119.894 alumnos más)

Para 2019, los diez departamentos de mayor registro totalizaron el 66,0% de la matrícula; de estos, los de mayor participación fueron Bogotá D.C. (13,0%) y Antioquia (12,4%). Sin embargo, se registró bajas en Bogotá D.C. (-0,6%), Valle del Cauca (-0,4%) y Córdoba (-0,3%). Mientras, el mayor aumento en matrículas fue para el departamento de Bolívar, en 5,3%.

**Cuadro 1. Alumnos matriculados por departamentos**  
**Total nacional**  
**2018 - 2019**

Departamento	2018	2019	Variación (%)
<b>Total nacional</b>	<b>9.916.546</b>	<b>10.036.440</b>	<b>1,2</b>
Bogotá, D.C.	1.308.383	1.300.457	-0,6
Antioquia	1.242.423	1.244.312	0,2
Valle del Cauca	811.489	808.212	-0,4
Cundinamarca	604.588	618.286	2,3
Atlántico	534.739	558.638	4,5
Bolívar	496.947	523.502	5,3
Santander	439.395	439.399	0,0
Córdoba	420.447	418.993	-0,3
Magdalena	360.898	373.602	3,5
Norte de Santander	321.219	335.233	4,4
Resto departamentos	3.376.018	3.415.806	1,2

Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC).



NIT 890.102.018-1

El nivel educativo que registró durante el año 2019 la mayor cantidad de alumnos matriculados fue básica primaria con el 42,2% del total de las matrículas, seguido de básica secundaria con el 34,4%. Frente al año 2018, todos los niveles educativos registraron aumento. El nivel de media presentó el mayor crecimiento en matrículas, con una variación del 2,4%, seguido del nivel de básica secundaria con 2,3%; mientras el nivel de básica primaria creció en 0,1%.

Las Secretarías de Educación Certificadas (SEC) de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia.

De las 96 secretarías de educación, 15 concentran el 50,8% de la matrícula, el 50,4% de los docentes con asignación académica y el 44,9% de las sedes educativas. La Secretaría Distrital de Bogotá concentra el 13,0% de matriculados, el 14,2% de docentes y el 4,5% de sedes educativas.

**Cuadro 2. Número y participación de matrícula, docentes y sedes educativas por secretaría Total nacional 2019**

Secretaría de Educación Certificada	Matrícula	Participación (%)	Docentes	Participación (%)	Sedes educativas	Participación (%)
Distrital de Bogotá	1.300.457	13,0%	64.354	14,2%	2.418	4,5%
Departamental de Antioquia	526.586	5,2%	21.598	4,8%	4.404	8,2%
Municipal de Medellín	439.730	4,4%	16.379	3,6%	771	1,4%
Municipal de Cali	377.416	3,8%	15.796	3,5%	994	1,9%
Departamental de Cundinamarca	303.811	3,0%	15.671	3,5%	2.823	5,3%
Distrital de Barranquilla	270.849	2,7%	11.305	2,5%	556	1,0%
Departamental de Córdoba	256.096	2,6%	11.478	2,5%	1.485	2,8%
Departamental de Bolívar	249.020	2,5%	10.435	2,3%	1.280	2,4%
Distrital de Cartagena	242.136	2,4%	10.104	2,2%	462	0,9%
Departamental de Cauca	235.219	2,3%	12.903	2,8%	2.450	4,6%
Departamental de Magdalena	212.657	2,1%	8.472	1,9%	947	1,8%
Departamental de Cesar	179.520	1,8%	7.181	1,6%	1.120	2,1%
Departamental de Norte de Santander	172.284	1,7%	7.746	1,7%	1.948	3,6%
Departamental de Tolima	169.243	1,7%	8.748	1,9%	1.974	3,7%
Municipal de Cúcuta	162.949	1,6%	6.343	1,4%	426	0,8%
*Resto Secretarías de Educación Certificadas	4.940.467	49,2%	225.315	49,6%	29.469	55,1%
<b>TOTAL</b>	<b>10.036.440</b>	<b>100,0%</b>	<b>453.868</b>	<b>100,0%</b>	<b>53.527</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC).  
\*Corresponde a la composición de las restantes 81 Secretarías de Educación Certificadas.

<sup>17</sup> Ministerio de Educación Nacional <http://www.mineducacion.gov.co/>  
Para la recolección, validación y análisis de consistencia de la información recolectada por la operación estadística de Educación Formal fue necesaria la participación de las 95 secretarías de educación certificadas como aliados estratégicos.

### III. ANALISIS DE LA DEMANDA EDUCATIVA

En relación con la demanda educativa tenemos al distribuir la población demandante para la vigencia 2021 en las cinco (5) localidades existentes en el Distrito de Barranquilla, se observa que la mayor cantidad de niños y niñas en edad escolar se concentran en la localidad Suroccidente con 82.870 estudiantes, seguido de la localidad Metropolitana con una población 55.960 estudiantes, según información del censo de SISBEN III a corte del mes de agosto de 2020. La localidad con menor población demandante es la Norte Centro Histórico.

**Tabla 4. Demanda educativa vigencia 2021 por localidades**

Edad	Localidad					
	Suroriente	Metropolitana	Suroccidente	Norte Centro Histórico	Riomar	Total
5	3.861	4.143	6.414	387	615	15.420
6	3.886	4.437	6.510	445	681	15.959
7	3.988	4.262	6.585	438	696	15.969
8	4.178	4.426	6.684	427	737	16.452
9	4.038	4.372	6.585	448	697	16.140



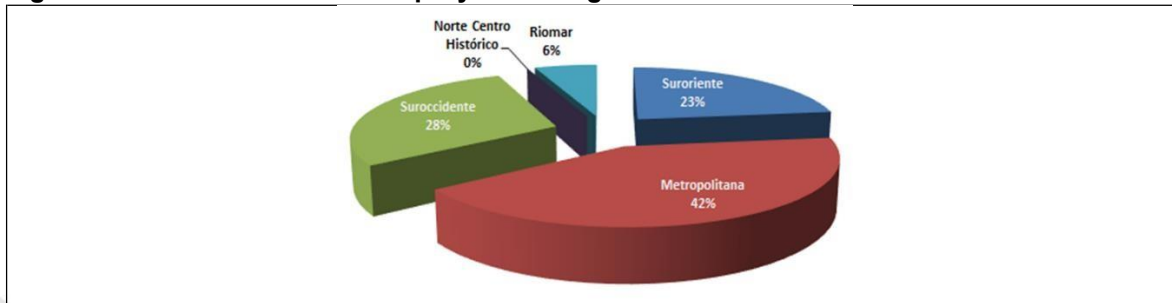
NIT 890.102.018-1

10	3.745	4.219	6.408	437	589	15.398
11	4.460	4.892	7.049	495	745	17.641
12	4.809	5.188	7.582	524	799	18.902
13	4.554	5.058	7.303	502	764	18.181
14	4.694	4.921	7.314	503	794	18.226
15	4.405	4.934	7.107	486	750	17.682
16	4.733	5.108	7.329	494	757	18.421
<b>Total</b>	<b>51.351</b>	<b>55.960</b>	<b>82.870</b>	<b>5.586</b>	<b>8.624</b>	<b>204.391</b>

Al realizar el análisis general de la demanda y la oferta, se puede identificar que el Distrito de Barranquilla posee una capacidad instalada para albergar a 190.684 estudiantes, pero requiere aumentar su capacidad para atender una población censada proyectada a 2021 de 204.391 de niños y niñas en edad escolar (en edades de 5 a 16 años). Es decir, el Distrito de Barranquilla podría eventualmente desatender a 13.707 niños y niñas identificados como población en edad escolar, sin embargo, la localidad Norte Centro - Histórico tiene una mayor oferta educativa (20.429 cupos) con respecto a la demanda en dicha localidad. La localidad con más déficit es Metropolitana (11.941 cupos) seguida por la localidad Suroccidente (8.470 cupos).

La comparación de los datos exactos sobre la oferta y la demanda permite concluir que la necesidad no atendida con los recursos oficiales disponibles es de 13.707 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar (5 a 16 años).

**Figura 2. Demanda sin atención proyectada vigencia 2021**



En este sentido, surge la necesidad de contratar la prestación del servicio educativo por la modalidad de prestación del servicio a efectos de lograr mantener una cobertura mínima en las zonas de baja o nula oferta oficial.

Teniendo en cuenta las necesidades propias de cada localidad o sector, el distrito de Barranquilla podrá modificar la distribución de los cupos en cada IE para garantizar la adecuada y efectiva



NIT 890.102.018-1

prestación del servicio. La relación de cupos por IE y nivel educativo es la que se relaciona a continuación:

NOMBRE IE	NIT	CUPOS 2021
COLEGIO DOMINGO SABIO DE BARRANQUILLA E.U.	900.052.203-6	320
ESCUELA KIWANIS	890.103.519-2	110
COLEGIO DEL SAGRADO CORAZON - LA PAZ	860.007.766-5	200
COL. EDUCATIVO CRISTIANO LA ROSA DE SARON	802.007.856-9	100
COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR MIXTO	802.017.949-8	150
C. E. ARQUIDIOCESANO SAN PEDRO APOSTOL	900.127.000-1	335
CE MILAGRO DE ABRIL	900.030.054-0	150
FUNDACION EDUCATIVA MADRE BUTLER	802.005.100-0	345
COLEGIO COMUNAL MIXTO	800.020.617-1	620
COL. TEC. INDUSTRIAL SAN CARLOS BORROMEO	802.007.716-6	1.330
COLEGIO MIXTO ANTONIO NARIÑO	802.017.760-3	300
<b>TOTAL</b>		<b>3.960</b>

Se suscribirán contratos únicamente con las personas jurídicas propietarias de los establecimientos educativos habilitados en el Banco de Oferentes de la entidad territorial certificada

#### IV. TÉCNICO

Las instituciones educativas deberán en el transcurso del desarrollo del objeto estar en capacidad de realizar las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio educativo en los niveles contratados (Transición, Básica primaria, Básica secundaria y Media Vocacional), de acuerdo con su PEI o PEC.
2. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los beneficiarios en los establecimientos educativos, durante todo el año lectivo.
3. Promover a los alumnos de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
4. Participar en las evaluaciones de logro que se realicen a nivel nacional.
5. Entregar una canasta educativa de acuerdo con los componentes y valores descritos en la propuesta económica presentada, concertada con la Secretaria Distrital de Educación, la cual debe ser acorde a la necesidad de la población a atender. (anexa en cada expediente)
6. Prestar el servicio desde el concepto de gratuidad absoluta, no pudiendo realizar ningún cobro a los beneficiarios de la contratación del servicio educativo contratado.
7. Prestar el servicio educativo durante el año lectivo completo, cumpliendo como mínimo con las intensidades horarias mínimas para cada grado.



NIT 890.102.018-1

Adicionalmente, deberán cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar el servicio educativo, en condiciones de oportunidad, pertinencia y calidad, con el cumplimiento de las directrices y disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Distrital y las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, garantizando la atención en el sistema educativo a la cantidad de estudiantes señalados en el contrato.
2. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato cumpla con los requisitos de experiencia y formación académica establecidas para educadores oficiales de personal y directivo docentes.
3. Suministrar material educativo acorde con los enfoques, contenidos y metodologías de las diferentes áreas del currículo o acompañamiento en procesos de fortalecimiento de pruebas nacionales en diferentes niveles.
4. Garantizar la GRATUIDAD ABSOLUTA, no se podrán realizar cobros por ningún concepto a la población atendida con ocasión del contrato.
5. Abstenerse de subcontratar el servicio educativo.
6. No vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo vinculado a plantas de entidades oficiales.
7. No vincular para la ejecución del contrato por medio de cooperativas asociadas de trabajo o bolsas de empleo al personal.
8. Realizar entrega oportuna de la canasta complementaria establecida.
9. Iniciar la prestación del servicio solo con la suscripción del acta de inicio.
10. Realizar pago oportuno de la seguridad social del personal vinculado. El soporte de pago de la seguridad social se entregará en las fechas establecidas en mesas de trabajo entre la Secretaría Distrital de Educación – Oficina de Cobertura Educativa y el contratista.
11. Realizar proceso de apoyo para mejora de resultado en pruebas, en caso de ser contratado el proceso de apoyo deberá ser con una entidad con experiencia y trayectoria, con resultados reconocidos en el tema.
12. Gestionar estrategias de fortalecimiento de pruebas.
13. Publicar en lugar visible de la Institución logo del gobierno Distrital, de acuerdo con los lineamientos entregados por el contratante.
14. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los beneficiarios en los establecimientos educativos, durante todo el año lectivo.
15. Promover a los alumnos de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
16. Reportar oportunamente al Distrito los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de estos.
17. Participar en las evaluaciones de logro que se realicen a nivel nacional.
18. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo.
19. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el Distrito.
20. Aportar oportunamente la información o documentación que el Distrito y la Supervisión del Proyecto requieran en relación con la ejecución del contrato, atendiendo las instrucciones y utilizando los soportes que le sean suministrados por el Distrito.



NIT 890.102.018-1

21. Informar de manera expresa al personal que vincule para la ejecución del presente contrato que en ningún caso formará parte de la planta oficial del Distrito y que, en consecuencia, su vínculo jurídico se contrae única y exclusivamente con la entidad contratista.
22. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente la entidad contratista y/o sus dependientes y, en consecuencia, mantener al Distrito libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realice la Entidad Contratista y/o sus dependientes durante la ejecución del presente contrato. La Entidad Contratista atenderá la formación de los educandos objeto del presente contrato de conformidad con el calendario académico previsto y propuesto por el operador.
23. Entregar canasta complementaria de acuerdo con los componentes y valores descritos en la propuesta económica, las cuales se relacionan por establecimiento educativo y hacen parte integrante del contrato como anexo. Esta canasta y el servicio educativo no pueden ser financiados con recursos de otros proyectos de beneficios para población vulnerable, independientemente de la fuente de los recursos, de detectarse tal situación será causal de terminación anticipada del contrato.
24. El contratista se compromete a no quedar incurso en las siguientes situaciones: calificación de régimen controlado, incumplimiento de requisitos de idoneidad y prestación del servicio educativo en infraestructura no habilitada en el Banco de Oferentes, en consideración a lo estipulado en el artículo 2.3.1.3.3.13 del Decreto 1851 de 2015, so pena de adelantamiento de las acciones administrativas que por Ley corresponda-

Las Instituciones Educativas deberán acreditar certificaciones de experiencia en años lectivos, mínimo cinco (5) años en la prestación del servicio educativo

#### **Obligaciones Generales**

1. Prestar de manera integral del servicio educativo a la totalidad de los alumnos beneficiarios, de acuerdo con Resolución de asignación de cupos.
2. Dar cumplimiento al calendario educativo y a las normas que regulan en el país la prestación del servicio educativo.
3. Cumplir con las condiciones y modalidades definidas entre las partes y, en ausencia de ellas, en las mismas condiciones que se prestara a los demás estudiantes matriculados o que se puedan vincular al respectivo establecimiento educativo con sus propios recursos.
4. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
5. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.
6. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.



NIT 890.102.018-1

8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
9. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
10. Las demás derivadas de la ejecución del contrato.

## V. ANÁLISIS ECONÓMICO

Según los acuerdos realizados por la Secretaría Distrital de Educación con las Instituciones Educativas, el presupuesto se distribuye para cada IE de la siguiente forma:

ENTIDAD	VALOR	CUPOS ASIGNADOS
COL. DOMINGO SABIO DE BARRANQUILLA E.U.	\$ 487.680.000	320
CLUB KIWANIS DE BARRANQUILLA	\$ 167.640.000	110
INSTITUTO HERMANOS DEL SAGRADO CORAZON	\$ 304.800.000	200
CORPORACION INTERNACIONAL CRISTAL	\$ 151.000.000	100
COL. METROPOLITANO DEL SUR MIXTO S.A.S.	\$ 228.600.000	150
FUND. ARQUIDIOCESANA DE EDUCACION FUNADE	\$ 510.540.000	335
FUNDACIÓN APOYO SOLIDARIO	\$ 252.750.000	150
FUNDACION EDUCATIVA MADRE BUTLER	\$ 656.880.000	345
CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO COMUNAL MIXTO	\$ 944.880.000	620
FUND. SAN CARLOS BORROMEIO PARA LA EDUCACION POPULAR Y EL DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 2.026.920.000	1330
COLEGIO MIXTO ANTONIO NARIÑO E.U.	\$486.000.000	300
<b>TOTAL</b>	<b>\$6.217.690.000</b>	<b>3960</b>

El valor total estimado para las contrataciones requeridas es de **SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$6.217.690.000)** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo será de un año lectivo, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.3.5.2. del Decreto 1851 de 2.015 los contratos a celebrarse con iglesias y confesiones religiosas se sujetarán a lo previsto en artículo 200 de la Ley 115 de 1994, razón por la cual, se seleccionarán los respectivos contratistas, en forma directa, al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y sin necesidad de que el contratista se encuentre habilitado en el Banco de Oferentes de la entidad territorial, o de acudir a un proceso licitatorio. Deberá ser acorde con lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con sujeción a los requisitos previstos en las normas que reglamentan la materia y en el presente capítulo, en relación con la verificación de la experiencia



NIT 890.102.018-1

e idoneidad requerida de los contratistas y su invitación, evaluación y habilitación mediante la conformación del Banco de Oferentes.

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prescribe que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Para constancia se firma el 29 de enero de 2021

**Código asignado: 5682**

**Consecutivo: 05-011**

---

**IVON LARA DE LA CRUZ**  
ASESORA EXTERNA  
Secretaría General Del Distrito

---

**BIBIANA RINCÓN LUQUE**  
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN  
Secretaría Distrital de Educación